



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **diecisiete** de **octubre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciséis** de **octubre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.¹

VISTOS, el escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL AL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el doce de octubre y registrado con el número de folio 1119; así como el oficio 14085/2023, signado por la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, recibido el día de la fecha y registrado con el número de folio 1128; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL AL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en su carácter de denunciado, que va en una foja útil con texto por un lado y anexo consistente en copia simple de identificación personal, mediante los cuales manifiesta dar cumplimiento al requerimiento que se le realizó mediante audiencia de cuatro de octubre, consistentes en proporcionar su clave de elector, copia de la credencial de elector, manifestación de relación jerárquica que mantiene con la denunciante y, en su caso, partido político al que pertenece.
2. Oficio 14085/2023 signado por la Licenciada Blanca Sánchez Blanco, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, que va en una foja útil, mediante la cual allega la información relativa a la capacidad económica del denunciado.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Cumplimiento. En atención al escrito de cuenta, se tiene al denunciado dando cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad mediante audiencia de cuatro de octubre; asimismo, en atención al oficio de cuenta, se tiene a la Subdirectora del Registro Público del Estado de Querétaro, vertiendo sus manifestaciones respecto de la capacidad económica del denunciado, así como dando respuesta a las solicitudes de colaboración

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Instituto

³ En adelante Ley Electoral

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2023-P.

notificadas previamente mediante oficios DEAJ/525/2023 y DEAJ/551/2023, por lo que se le tiene dando cumplimiento al requerimiento ordenado mediante acuerdos de veintisiete de septiembre y seis de octubre.

Se hace el señalamiento de que la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, a la fecha ha informado debidamente lo solicitado por esta autoridad en acuerdo emitido el veintisiete de septiembre mediante oficio 14085/2023, el cual ya obra en autos del presente expediente, por lo que resulta innecesario esperar la respuesta al oficio DEAJ/551/2023, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por estrados y personalmente a las partes; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/EAIH

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.